DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

NOTA DE SEGUIMIENTO N° 039-08 Primera Nota al Informe de Riesgo N° 031-07 del 2 de noviembre de 2007

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2008

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana			Zona Rural		Territorio Étnico	
		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
PUTUMAYO	Puerto Guzmán	Puerto Guzmán			Perímetro urbano	El Porvenir Buenos Aires del Mandar. El Bombón	Calenturas INGA	
					Inspección Mayoyoque	Cristalina Villa Nueva. Mayoyoque		
					Inspección El Recreo	Bocana del Mandur. La Pradera El Recreo		
					Inspección El Cedro	Angosturas. El Cedro El Lago. Puerto Rosario		
					Inspección Galilea	Las Perlas La Torre Pernambuco Villa Nueva de Yurilla El silencio La ilusión Campo Alegre Normandía. Galilea		

	Inspección José Maria	Villa Hermosa Villa Nueva Buenos Aires de Yuirilla La Pedregosa José Maria	
	Inspección San Roque	Bututo San Roque Horizonte	
	Inspección Santa Lucia	El Comino Medio Mandur Alto Mandur	
	Inspección Gallinazo	Bombonal Gallinazo	

VALORACION DEL CIAT

FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN DEL IR № 031-07			
28 de mayo de 2008	Emitir Alerta Temprana			

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El frente 32 de las FARC, en su intención de contener el avance de las tropas del Ejército Nacional, ha minado con explosivos algunas áreas de la zona rural del municipio Puerto Guzmán y está empleando diversos mecanismos de coerción para impedir que la población civil establezca diálogos o relaciones con miembros de la Fuerza Pública o autoridades públicas, tales como: El veto a cualquier intercambio o prestación de servicios a la Fuerza Pública - prohibir la venta de minutos de celular a soldados o conminar a las jóvenes que establecen relaciones con uniformados de la policía y del Ejército a abandonar los caseríos -, la regulación del uso de teléfonos móviles, las restricciones a la circulación y movilización a las chagras, lugares de pesca, caza, sitios de encuentros e intercambios y la ejecución de los supuestos informantes o cooperantes del gobierno y la instauración de una geografía del terror que desdibuja la construcción colectiva del territorio y debilitan los lazos de asociación comunitaria.

Igualmente, el grupo insurgente está utilizando los territorios pertenecientes al Resguardo Calenturas de la etnia Inga, como corredor un estratégico para la movilización de sus combatientes, rompiendo la condición de neutralidad del pueblo indígena y fracturando la cohesión territorial.

Proceso de desterritorialización que se profundiza a partir de la desconfiguración de las economías naturales, como soportes de la reproducción colectiva del espacio, producto de la implantación de circuitos productivos articulados al narcotráfico, los cuales instituyen practicas individuales orientadas a la acumulación personal. Con la introducción de flujos de dinero y prácticas de consumo, los lugareños

comienzan a distanciarse de los métodos asociativos tradicionales que les posibilitan la transformación conjunta del territorio, socavando los cimientos ideológicos de representación y reivindicación política que los identificaba como un todo.

Si bien a corto plazo, la estrategia de mutismo y restricción impuesta por la guerrilla puede operar como un mecanismo de contención que retrace el ingreso y la recuperación del territorio por parte de la Fuerza Pública, la inserción de los labriegos en formas de reproducción individual desdibujará la cohesión social y facilitará la creación de actores disidentes que se encargaran de romper los lazos de solidaridad comunitaria.

La Fuerza Pública, frente a las prohibiciones y limitaciones impuestas por la subversión a la población civil, canalizará las expresiones de individualidad derivadas de las nuevas formas de acumulación, mediante la difusión e implementación de estrategias de compensación y reconocimiento institucional orientado a premiar las expresiones particulares que disienten del grupo; generando como consecuencia acciones de retaliación por parte del grupo guerrillero. La ejecución de las operaciones militares para la recuperación territorial y los mecanismos de contención utilizados por la guerrilla están desencadenando una espiral de violencia, estigmatizaciones, señalamientos, muertes, destierros y vaciamiento del territorio, que se reflejaran en el crecimiento de la informalidad en las cabeceras urbanas, el aumento de excluidos sociales y la implantación de procesos de descomposición y anomia social.

Panorama que se refleja actualmente en la cabecera de Puerto Guzmán, donde la población en situación de desplazamiento, se empobrece aun más y se sume en una condición perpetua de informalidad, ahondando las condiciones de pobreza reinantes y los factores de precariedad en materia de atención y prevención por parte de la administración municipal.

De acuerdo a los registros de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, la población expulsada y recepcionada en el 2007 a octubre de 2008, en el municipio Puerto Guzmán, es la siguiente:

Población expulsada 2007

1. 291 hombres y 1.319 mujeres, para un total de 2.610 personas.

Población expulsada a octubre 2008

714 hombres y 712 mujeres, para un total de 1.426 personas.

Población recepcionada 2007

175 hombres y 184 mujeres, para un total de 359 personas.

Población recepcionada a octubre 2008

117 hombres y 114 mujeres para un total de 231.

Según registros de la Personería municipal, entre el 24 y 25 de noviembre de 2008, se desplazaron a la cabecera de Puerto Guzmán, cerca de 619 personas -120 familias-, provenientes de las veredas Nuevo Horizonte, Nueva Unión, Las Perlas, Porvenir, Puerto Rosario, San Cayetano y San Luis, producto de la erradicación manual forzada, de los cultivos de uso ilícito–EMFDCI– y las presiones de la guerrilla. El Comité Municipal de Atención Integral a la Población Desplazada declaró el desplazamiento masivo y

dispuso que la población afectada por el desplazamiento se alojara en el plantel educativo y en la plaza de mercado

Es importante anotar, que Puerto Guzmán se ha constituido en un municipio expulsor de población: 4.036 personas expulsadas entre el 2007 y octubre de 2008, en cambio en el mismo periodo ha recepcionado 590 personas, lo que podría estar incidiendo en el crecimiento acelerado de los asentamientos de desarrollo incompleto o inadecuado en Mocoa, municipio capital por excelencia receptor de población en situación de desplazamiento: entre el 2007 y octubre de 2008, el municipio expulsó a 508 lugareños, y recepcionó a 3.271 habitantes. Panorama de informalidad, que se acrecentará con el cierre de las empresas captadoras de dinero, las cuales se habían erigido en fuente de recursos para la población, sumiendo a los habitantes en un proceso de mayor empobrecimiento y penuria social.

Respecto a los homicidios ocurridos en Puerto Guzmán, durante el 2007 y septiembre de 2008 se han presentado 79 casos, 74 de estos homicidios se cometieron en la zona rural y cinco (5) en la cabecera municipal (cifras tomadas de la Policía Nacional). Este comportamiento de los homicidios por lugar de ocurrencia refleja la concentración de los mecanismos de violencia derivados del conflicto armado en los caseríos y poblados rurales, como consecuencia de la disputa territorial entre los grupos armados ilegales y la Fuerza Pública (entre enero y septiembre de 2008, se han reportado nueve enfrentamientos entre el Ejercito Nacional y las FARC), la implantación de circuitos económicos derivados de los procesos de producción y comercialización de narcóticos, el arribo de personas foráneas a la zona, y la proliferación de acciones de retaliación y venganzas a partir de la circulación de grandes sumas de dinero (durante los meses de enero y septiembre se han presentado dos muertes por sicariato, y seis personas asesinadas no identificadas).

Durante el 2008 se han presentado los siguientes hechos de violencia en el municipio Puerto Guzman:

En el mes de enero, la Brigada de Selva Nº 27 reportó la muerte en combate de Carlos Cortes Estacio y Jhon James Silva, en límites con Puerto Caicedo. Los familiares de las victimas denunciaron ante las autoridades judiciales y defensoras de los derechos humanos que las víctimas no eran guerrilleros. Es necesario señalar, que actores locales han denunciado nueve casos de presuntos homicidios en personas protegidas por parte de la Fuerza Pública en las veredas El Silencio. Galilea, Pernambuco y Porvenir.

De igual manera, el Ejército Nacional ha desmantelado tres campamentos del frente 32 y 48 de las FARC y ha descubierto tres caletas con explosivos y material de guerra pertenecientes a este grupo guerrillero.

Con el ingreso de la Fuerza Pública a la Inspección El Cedro, la guerrilla incrementó la vigilancia sobre los lugareños, reseñando a los presuntos colaboradores e informantes. Igualmente, como medida preventiva, le están sustrayendo los teléfonos móviles a los residentes de Puerto Rosario.

Durante el mes de marzo, la guerrilla de las FARC amenazó a tres concejales municipales, pertenecientes a la Alianza Social Indígena.

En abril, alrededor de 3.000 campesinos amenazaron con realizar un paro agrario en protesta por la no solución a los daños causados por la fumigación aérea a los cultivos de pancoger.

En mayo, cinco soldados adscritos a la Brigada de Selva Nº 27, resultaron heridos al caer en un campo minado en la vereda Las Palmas, limítrofe con Caquetá.

En el mes de junio, en la Inspección Mayoyoque, resultaron heridos cinco integrantes de la Brigada de Selva Nº 27, al ser impactado el helicóptero que los transportaba, por la guerrilla de las FARC.

Durante el segundo trimestre de 2008, se presentaron accidentes por minas antipersonal en las Inspecciones José Maria y Santa Lucia. Situación que determino la intervención del Ejército mediante el desminado de campos identificados.

En agosto, integrantes del frente 32 y el 15 de las FARC hostigaron la cabecera municipal de Puerto Guzmán, además se presentaron enfrentamientos entre la guerrilla y el Ejercito Nacional en Mayoyoque.

Durante los meses septiembre y octubre de 2008, la Defensoria del Pueblo Regional Putumayo, recibió declaraciones relacionadas con el desplazamiento de 69 personas, 14 hombres, 17 mujeres y 38 menores de edad, provenientes de la vereda El Porvenir, y las inspecciones Santa Lucia, Galilea, El Cedro, José María, y Las Perlas, por amenazas proferidas por las FARC.

En la actualidad, el panorama de riesgo en Puerto Guzmán permanece a pesar del ingreso y los operativos del Ejercito Nacional en el área rural y el repliegue de la guerrilla de las FARC hacia el departamento Caquetá. Se observa que la alianza entre los frentes 32 y 15 de las FARC asentados en Caquetá y Putumayo, y las futuras aspersiones áreas y la erradicación manual forzada de los cultivos ilícitos – EMFDCI–, profundizará la confrontación armada en la zona: asesinatos, enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos, minas antipersonal; y la crisis humanitaria de la población civil, resultado de la inexistencia de planes de contingencia, proyectos agrícolas alternativos que garanticen la seguridad alimentaría de los pobladores y los desplazamientos forzados individuales o masivos.

Por lo anterior se prevé, la continuidad de los atentados contra la vida, integridad y libertad personal, que se materializarán en homicidios selectivos o múltiples, acciones de terror, accidentes e incidentes por minas antipersonal y municiones sin explotar, reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, hostigamientos y ataques indiscriminados, enfrentamientos armados con interposición de población civil, tomas de rehenes, restricciones a la libre circulación y desplazamientos forzados.

RECOMENDACIONES

Frente a la permanencia de los escenarios de riesgo en el municipio Puerto Guzmán, previo estudio de la Nota de Seguimiento, se solicita al CIAT mantener la Alerta Temprana y orientar a las autoridades del orden nacional, departamental y local la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población civil. En especial consideramos necesario recomendar:

1. A las Autoridades civiles (Ministerio del Interior y Defensa, Vicepresidencia de la República, Gobernación del Putumayo y Alcaldía de Puerto Guzmán), a la Fuerza Pública (Brigada Nº 27 del Ejercito y Departamento de Policía Putumayo) para que diseñen y apliquen las medidas seguridad y

protección para la población civil de las zonas rurales identificadas en la presente Nota de Seguimiento, tomando las precauciones respectivas cuando se trate de territorios habitados por pueblos indígenas a fin de preservar los principios de autonomía y consulta previa que se han establecido legalmente.

- 2. Al Ministerio del Interior y Defensa y a la Vicepresidencia de la Republica, dar celeridad a la construcción de una efectiva política publica que incluya componentes preventivos de violaciones selectivas y masivas de los derechos humanos, infracciones al DIH y, desplazamiento forzado, y se establezcan medidas concretas para atender las necesidades de las personas que llegaren a desplazarse de acuerdo al Auto 218/06, referencia Sentencia T -025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005, numeral 10 -Ausencia de un enfoque de prevención dentro de la política pública de atención a la población desplazada, y en particular dentro de las operaciones adelantadas por la Fuerza Pública que puedan generar desplazamiento poblacional.
- 3. A la Gobernación de Putumayo, Alcaldía de Puerto Guzmán y a la Fuerza Pública, implementar medidas que garanticen la libre movilización de la población civil, de sus alimentos y demás bienes indispensables para la supervivencia y brindar garantías para que los pobladores permanezcan y puedan desarrollar las actividades cotidianas en sus respectivos territorios.
- 4. Al Programa Presidencial para la Acción Integral contra las Minas Antipersonal y a la Fuerza Pública, identificar las zonas minadas por la guerrilla y adoptar las medidas necesarias para el desminado y el impulso de una campaña de educación relacionada con la prevención del riesgo de accidentes por minas antipersonal o municiones sin explotar.
- 5. A la Agencia Presidencial para la Acción Social, coordinar las acciones de prevención y atención del desplazamiento forzado, a través de la ejecución de programas tales como Red de Seguridad Alimentaría, Cadenas Productivas y Sociales, entre otros. Igualmente, la adopción y/o refuerzo de las medidas que faciliten la inscripción y registro de las personas y comunidades étnicas afectadas, como desplazadas en el SIPOD, de tal forma que se les brinde inmediatamente atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento en condiciones de integralidad, en su calidad de sujetos colectivos de derecho (perspectiva étnico territorial).
- 6. Al Ministerio de Salud, Acción Social, Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena para que con cargo al FOSYGA y en el marco de atención médica de urgencia y prolongada, las instituciones hospitalarias, públicas o privadas del departamento y los municipios que prestan servicios de salud, cumplan con la obligación de prestar atención de manera inmediata a las victimas de atentados terroristas, combates y asesinatos de configuración múltiple, ocasionadas por el conflicto armado interno y que la requieran, con independencia de la capacidad socio-económica de los demandantes de estos servicios y sin exigir condición previa para su admisión, reciban y atiendan las víctimas por los accidentes de minas antipersonal y otros accidentes que se presenten en el municipio de Puerto Guzmán.
- 7. Al Comité Departamental y Municipal de Atención Integral de Población Desplazada, desarrollar las acciones de su competencia en materia de Prevención, Protección, atención y Estabilización

Socioeconómica a la población civil desplazada al interior del municipio y en la capital del departamento, como aquella en alto grado de vulnerabilidad de ser desplazada forzosa o de ser victima de violación masiva a sus derechos, además de expedir las declaratorias para la protección de tierras y territorios.

- 8. A la Gobernación del Putumayo, Alcaldía de Puerto Guzman, Secretarias de Salud y Educación Departamental y Municipal, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Comisarías de Familia, garantizar los derechos de las mujeres de acuerdo a directiva 0009 de agosto 15 de 2006 emanada de la Procuraduría General de la Nación, particularmente en lo relacionado a: la atención prioritaria a las mujeres victimas de todo tipo de violencia; y garantizar que todos los casos de violencia por razón de género sean objeto de investigaciones oportunas, completas e imparciales, así como asegurar el adecuado castigo de los responsables y la reparación a las víctimas.
- 9. A la Gobernación del Putumayo y la Alcaldía de Puerto Guzmán, para que promuevan ante el Ministerio del Interior, el Plan Nacional de Desarrollo Alternativo la implementación de programas viables para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población campesina.
- 10. Ante la presión ejercida por las FARC en la zona, se recomienda una intervención interinstitucional del Estado por parte del Ministerio de Protección Social, El Sena, Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y sus similares regionales y municipales, que brinden oportunidades educativas y laborales a la población y con especial atención hacia la población adolescente, previniendo que ante sus escasas o nulas oportunidades para su desarrollo personal y el apoyo a sus familias, se conviertan en ejercito de reserva de los actores armados ilegales.
- 11. A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACON

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado